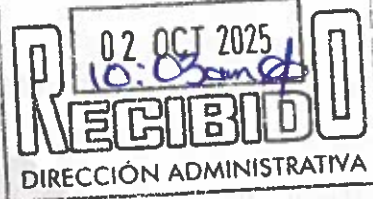




TLAXCALA



conalep
Tlaxcala

02 OCT 2025
12:05 horas

RECIBIDO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO



SAYBG

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

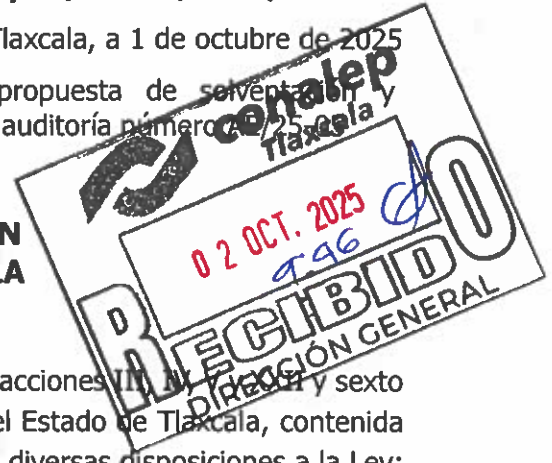
SAYBG/DSFCA/3551/10.2025

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 1 de octubre de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación y
conclusión de la auditoría número AE/25-05

ACUSE

MTRO. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a sus oficios números Referencia: 01/0803/2025, Referencia: 01/0924/2025 y Referencia: 01/1030/20255, mediante los cuales remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas en la auditoría externa financiera número AE/25-05**, practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, por el despacho externo C.P.C. Andrés Jaramillo Pérez, **por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina que, de las 8 observaciones emitidas en el Informe de Resultados de Auditoría, se han detectado áreas de oportunidad significativas en materia de seguridad social y vivienda que requieren atención inmediata. En particular, se observa la necesidad de implementar acciones correctivas y de mejora que fortalezcan los procesos y mitiguen los riesgos identificados, que a continuación se describen:

Nº	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
I	Marco Normativo.	Continuar con las gestiones necesarias para concluir con el proceso para la actualización, autorización y publicación de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Colegio, debiendo observar con la normativa correspondiente.
II	Combustible, lubricantes, aditivos.	Establecer mecanismos de control y acciones de mejora en la adquisición, suministro de combustible y mantenimiento al parque vehicular de la entidad, con el propósito de justificar la asignación de estos suministros de manera correcta en actividades de la Institución.

1/2

SAYBG/DSFCA/3551/10.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 1 de octubre de 2025

Asunto: Valoración de propuesta de solventación y conclusión de la auditoría número AE/25-05

N°	Rubro	Recomendaciones de control y mejora interna
III	Bienes Inmuebles.	Continuar con las gestiones legales y administrativas necesarias a efecto de regularizar la escrituración de los terrenos de los planteles de Amaxac de Guerrero, Teacalco, Zacualpan y Dirección General, con la finalidad de acreditar la propiedad de los mismos y realizar el pago de las contribuciones correspondientes. Así mismo, regularizar el tema de los terrenos identificados con el nombre de Santa Isabel Xiloxotla, con la finalidad de conciliar física y contablemente los bienes inmuebles de la entidad.
IV	Laudos Laborales.	Informar sobre las gestiones realizadas para atender juicios laborales existen en contra del Colegio, con la finalidad de contar información clara y relevante, con el objetivo de no afectar el patrimonio de la entidad.

En este sentido, **se establece como condicionante la implementación oportuna y efectiva de medidas de control y mejora interna, las cuales deberán ser diseñadas en concordancia con las observaciones determinadas.** El cumplimiento y efectividad de dichas acciones será objeto de revisión puntual en las auditorías subsecuentes, programadas para el presente ejercicio fiscal, con el fin de verificar su aplicación, evaluar su eficacia y garantizar la mejora continua en los procesos auditados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.C.P. C.P. María Olivia Hernández Corichi. Directora Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.

C.C.P. Lic. Axel Pérez Soria. Titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

C.C.P. Archivo.

MIDMT*jrtb/cps.

Entidad:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	C.P. María Olivia Hernández Corichi	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1427/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-05
Tipo de Auditoría:	Dictamen de Estados Financieros	Puesto:	Directora Administrativa	Oficio de propuesta de solventación:	Referencia: 01/0803/2025 Referencia: 01/0924/2025 Referencia: 01/1030/2025	Página 1 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN	ARGUMENTACIÓN	VALORACIÓN.
Observación 1. De acuerdo a la póliza D12GLG0004 por un importe de \$64,148.00 de fecha 24 de diciembre de 2024. La Entidad adquirió 70 butacas escolares de las cuales 50 se destinaron para el Plantel de Amaxac y 20 para el Plantel Zacualpan, registradas en la cuenta 1.2.4.2.9 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO cuenta de Bienes Muebles.	Solventación "Con fundamento en lo establecido en las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio fracción IX, Criterios Específicos, numeral 4. Bienes muebles e inmuebles, inciso E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles, se señala lo siguiente: Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se podrá optar, con base en el juicio profesional, por registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles administrativos correspondientes. Lo anterior solo será aplicable a las adquisiciones del ejercicio en curso. Con base en lo anterior, y en atención a la normativa vigente, se procede a reclasificar los bienes muebles que, de manera individual, no superan el costo unitario equivalente a las 70 veces el valor diario de la UMA, realizando su baja del activo y el reconocimiento contable como gasto en los resultados de ejercicios anteriores (2023). Esta acción tiene como objetivo corregir el registro contable conforme a los criterios establecidos por el CONAC, garantizando la adecuada armonización contable y el cumplimiento de las disposiciones."	Solventada.



[Handwritten signature]

Entidad:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	C.P. María Olivia Hernández Corichi	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1427/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-05
Tipo de Auditoría:	Dictamen de Estados Financieros	Puesto:	Directora Administrativa	Oficio de propuesta de solventación:	Referencia: 01/0803/2025 Referencia: 01/0924/2025 Referencia: 01/1030/2025	Página 2 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN .	VALORACIÓN.
Observación 2. De acuerdo a la póliza D12EST0069 por un importe de \$136,967.12 de fecha 27 de diciembre de 2024. La Entidad adquirió 130 sillas con paleta en triplay barniz modelo DSP01 (butacas) registrado en la cuenta 5.1.2.1.7 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.	Solventación "Con fundamento en lo establecido en las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), específicamente en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio fracción IX, Criterios Específicos, numeral 4. Bienes muebles e inmuebles, inciso E. Opción de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles, se señala lo siguiente: Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se podrá optar, con base en el juicio profesional, por registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles administrativos correspondientes. Lo anterior solo será aplicable a las adquisiciones del ejercicio en curso. En virtud de lo anterior, y considerando que los bienes adquiridos de manera individual no superan el costo unitario equivalente a 70 veces el valor diario de la UMA, se optó por su registro contable como gasto, conforme a lo permitido por la normativa. No obstante, dado que se trata de adquisiciones correspondientes a ejercicios ya cerrados no es posible realizar la corrección de la partida de gasto en la contabilidad, debido a que el sistema contable se encuentra cerrado para modificaciones de ejercicios anteriores. Esta situación se documenta para efectos de transparencia contable y cumplimiento normativo, manteniéndose los controles administrativos correspondientes sobre dichos bienes."	Solventada.

Entidad:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	C.P. María Olivia Hernández Corichi	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1427/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-05
Tipo de Auditoría:	Dictamen de Estados Financieros	Puesto:	Directora Administrativa	Oficio de propuesta de solventación:	Referencia: 01/0803/2025 Referencia: 01/0924/2025 Referencia: 01/1030/2025	Página 3 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 3. De la revisión a la cuenta 1.2.3.1 TERRENOS, en el libro auxiliar no se encuentran registrados los terrenos de los Planteles Amaxac de Guerrero, Teacalco y Zacualpan ni Dirección General, se encuentran registrados contablemente tres terrenos con el nombre de Santa Isabel Xiloxoxtla, sin embargo, en la inspección física de las escrituras no exhiben las correspondientes a los terrenos de Santa Isabel Xiloxoxtla. En la Plataforma Nacional de Transparencia el Colegio reporta una relación de bienes inmuebles en dónde especifican como donación terrenos de Santa Isabel Xiloxoxtla con un valor catastral el primero por un importe de \$308,000.00, el segundo por un importe de \$32,000.00 y el último por un importe de \$16,128.00, especifican que el título por el que se acredita la propiedad son escrituras. No existe evidencia del pago del impuesto predial de los terrenos de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.	Solventación: "Se anexa copia certificada de oficio Referencia 06/0758/2025. Dirigido al Lic. Omar Serrano Muñoz, Titular de la Unidad Jurídica, en el que se le solicita realice las gestiones necesarias para regularizar los predios observados". "Se anexa copia certificada de oficio Referencia 06/0758/2025 de fecha 25 de septiembre del año en curso signado por el Lic. Omar Serrano Muñoz, Titular de la Unidad Jurídica, en el que indica que procederá a integrar la documentación correspondiente, a verificar las medidas y colindancias señaladas, así como coordinar las acciones legales y administrativas necesarias con las instancias competentes".	Solventada con recomendación. El Colegio debe continuar con las gestiones legales y administrativas necesarias a efecto de regularizar la escrituración de los terrenos de los planteles de Amaxac de Guerrero, Teacalco y Zacualpan, así como la Dirección General, con la finalidad de acreditar la propiedad de los mismos y realizar el pago de las contribuciones correspondientes. Así mismo, regularizar el tema de los terrenos identificados con el nombre de Santa Isabel Xiloxoxtla, con la finalidad de conciliar física y contablemente los bienes inmuebles de la entidad. De las acciones realizadas esta Secretaría dará seguimiento en las auditorías subsecuentes para este ejercicio fiscal.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 4. En los registros contables no se encuentra la depreciación del ejercicio 2024. Por lo que se refiere a bienes muebles e inmuebles.	Solventación: "Se anexa copia certificada de la póliza D07FE10002 que corresponde a la Depreciación de bienes muebles". Póliza D07FE10002 de fecha 31 de julio de 2025, por concepto de depreciación de bienes muebles, cálculo por tasa de depreciación mensual.	Solventada. 

Entidad:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	C.P. María Olivia Hernández Corichi	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1427/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-05
Tipo de Auditoría:	Dictamen de Estados Financieros	Puesto:	Directora Administrativa	Oficio de propuesta de solventación:	Referencia: 01/0803/2025 Referencia: 01/0924/2025 Referencia: 01/1030/2025	Página 4 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 5. En la revisión a la documentación comprobatoria de las erogaciones en la póliza E091230033 de fecha 10 de septiembre de 2024 por pago de combustibles de los tres Planteles y Dirección General correspondiente al mes de julio de 2024 por un importe de \$ 19,700.00, se observa que las bitácoras de combustible no tienen el mismo formato de llenado de los conceptos, no existe la firman de autorización en la totalidad de las bitácoras, algunas no están selladas por quien recibe el combustible.	Solventación: <i>"Se anexan copias certificadas de las bitácoras de combustible del mes de julio de 2024 debidamente firmadas y todas con el mismo formato de llenado."</i> <i>"Se anexan copias certificadas de oficios dirigidos a los directores de área y de planteles porque se les envía el formato de bitácora de combustible que deberán utilizar a partir de la fecha de oficio".</i>	Solventada con recomendación. El Colegio debe continuar con las acciones de mejora en la elaboración de bitácoras de combustible, especificando el lugar donde se realizaron los recorridos, oficios de comisión, evidencia fotográfica y reportes de actividades. De las acciones realizadas esta Secretaría dará puntual seguimiento en las auditorías subsecuentes para este ejercicio fiscal.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 6. Al 31 de diciembre de 2024, existen demandas y juicios laborales del personal que labora o laboró en la Entidad.	Solventación: <i>"Se anexa copia certificada de los oficios N°: DG/0311/2024; DG/01/0312/2024; DG/01/0405/2024; DG/01/0458/2024; DG/01/0459/2024 y copia de acta de consejo en la que se autorizó un recurso para laudos".</i> <i>"Se anexa copia certificada de impresión de pantalla del correo y oficio N° 06/1006/2025 enviado al Lic. Omar Serrano Titular de la Unidad Jurídica por el que se le solicita un informe detallado sobre la situación actual que guardan los laudos laborales, así mismo se anexa copia certificada del oficio N° 06/1120/2025 signado por el Lic. Omar serrano Muñoz, por el que informa de la situación que guardan los laudos laborales".</i>	Solventada con recomendación. El Colegio debe informar sobre las gestiones realizadas para atender juicios laborales existen en contra del Colegio, con la finalidad de contar información clara y relevante en caso de ser necesaria la toma de decisiones del Órgano de Gobierno, así como de las acciones que se estén llevando a cabo para no afectar el patrimonio del Colegio. De las acciones realizadas esta Secretaría dará seguimiento en las auditorías subsecuentes para este ejercicio fiscal.



Entidad:	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	C.P. María Olivia Hernández Corichi	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/1427/04.2025	Auditoría Número:	AE/25-05
Tipo de Auditoría:	Dictamen de Estados Financieros	Puesto:	Directora Administrativa	Oficio de propuesta de solventación:	Referencia: 01/0803/2025 Referencia: 01/0924/2025 Referencia: 01/1030/2025	Página 5 de 5	
Período revisado:	Enero-diciembre 2024						

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 7. En relación al control interno, la Entidad cuenta con un Manual de Organización que no se encuentra autorizado por las autoridades competentes, tampoco se encuentra publicado en el sitio oficial de internet del Colegio para su consulta pública, del año 2019, mismo que recomiendo deberá actualizarse.	Solventación: <i>"Se anexa copia certificada del oficio con referencia 01/739/2025, por el que le Director General de CONALEP instruye a la Directora Administrativa para que se realicen los trabajos necesarios que permitan contar con Manual de Organización debidamente autorizado por las autoridades competentes".</i>	Solventada con recomendación El Colegio, debe continuar con las gestiones necesarias para concluir con el proceso para la actualización, autorización y publicación del Manual de Organización. De las acciones realizadas esta Secretaría dará seguimiento en las auditorías subsecuentes para el presente ejercicio fiscal.

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTACIÓN.	VALORACIÓN.
Observación 8. El Manual de Procedimientos del Colegio no se encuentra actualizado, como antecedente existe una publicación del año 2014 en dónde se hace mención que se encuentra en actualización sin embargo tampoco se encuentra publicado en el sitio oficial de internet del Colegio para su consulta pública.	Solventación: <i>"Se anexa copia certificada del oficio con referencia 01/739/2025, por el que le Director General de CONALEP instruye a la Directora Administrativa para que se realicen los trabajos necesarios que permitan contar con Manual de Procedimientos debidamente autorizado por las autoridades competentes".</i>	Solventada con recomendación. El Colegio, debe continuar con las gestiones necesarias para concluir con el proceso para la actualización, autorización y publicación del Manual de Procedimientos. De las acciones realizadas esta Secretaría dará seguimiento en las auditorías subsecuentes para el presente ejercicio fiscal.